



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.199.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los Expedientes Letra "P" - N° 111565 - Fichero N° 44 y Letra "S" - N° 111562 - Fichero N° 44, el mensaje y el proyecto de norma legal elevados por el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que los Señores Juan Carlos Simón Perotti e Ilde Felicita Dorita Basso de Perotti han ofrecido en donación, a la Municipalidad, una fracción de terreno ubicada en la concesión 313 de esta ciudad, que según plano de mensura se designa como polígono EFGHE-ABCD A conforme surge de los actuados de referencia, para afectarla a calle pública.-

Que las oficinas técnicas municipales se han expedido en sentido favorable, aconsejando aceptar la donación.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Art. 1°) Acéptase la donación efectuada por los Señores JUAN CARLOS SIMON PEROTTI e ILDE FELICITA DORITA BASSO DE PEROTTI, de una fracción de terreno de su propiedad, cuyo dominio en mayor extensión consta inscripto en el Registro General bajo el N° 89.530 - Folio 4097 - Tomo 286 Par - Año 1983, ubicada en la concesión 313 de esta ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, que según plano de mensura y subdivisión practicado por el Agrimensor Ramón A. Larriqueta en diciembre de mil novecientos ochenta y seis, aprobado en la Municipalidad de Rafaela bajo Expediente 110798 Letra S. con fecha 26 de marzo de 1987, se designa como polígono EFGHE-ABCD A rodeando en sus cuatro costados a la fracción que según dicho plano se designa como polígono ABDCA, cuyas medidas, linderos y superficie son las siguientes: cuenta con noventa y un metros cuarenta y tres centímetros en su lado exterior Norte, puntos EF; 100 metros en su lado Este exterior, punto FG; noventa y un metros cuarenta y tres centímetros en su lado exterior Sur, puntos HG; cien metros en su lado exterior Oeste, puntos HE; setenta y cinco metros cuarenta y tres centímetros en su costado interior Norte, puntos AB; setenta y cinco metros noventa centímetros en su costado interior Este, puntos DB; setenta y cinco metros cuarenta y tres centímetros en su lado interior Sur, puntos CD; y setenta y cinco metros noventa centímetros en su costado interior Oeste, puntos CA; todo lo cual hace una superficie de tres mil cuatrocientos diecisiete metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados; lindando: en su costado exterior Norte con calle Fernando Fader, su costado exterior Este con calle Dimas Mateos, su costado exterior Sur con más terreno de la concesión trescientos trece propiedad de los donantes, su costado exterior Oeste con calle Alfonsina Storni y sus costados interiores Norte, Sur, Este y Oeste con el polígono ABDCA del mencionado plano de mensura y subdivisión propiedad de los donantes.-

La fracción deslindada precedentemente deberá ser afectada a calle pública.-

Art. 2°) Los gastos de escrituración e inscripción del dominio a favor de la Municipalidad de Rafaela, de la fracción cuya donación se acepta en virtud del artículo 1° serán soportados por los donantes.-

OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

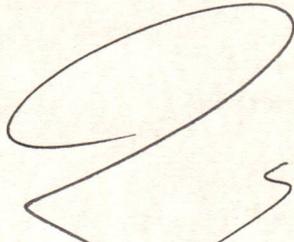
/////



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.
Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los veintisiete días del mes
de mayo de mil novecientos
ochenta y siete.-----



OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



AGUSTIN M. S. GIULIANI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela